

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORAS DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE FUNDACIÓN PÚBLICA NAVARRA PARA LA PROVISIÓN DE APOYOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD (FUNDAPA)

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Pliego tiene por objeto el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes, en sus aspectos jurídicos, administrativos, económicos y técnicos, de la contratación del servicio de limpieza de las oficinas de Fundación Pública Navarra para la Provisión de Apoyos a Personas con Discapacidad (en adelante FUNDAPA), sitas en la C/ Navas de Tolosa, nº 29 de Pamplona, código postal 31002, cuyo código CPV es 90919200-4 "Servicios de limpieza de oficinas".

Dichos servicios se realizarán conforme a las prescripciones técnicas definidas en este pliego, que formará parte del contrato que se firme con el adjudicatario.

2. RÉGIMEN JURÍDICO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Que FUNDAPA está incluida en el ámbito subjetivo de aplicación de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos (en adelante, LFCP) tal y como establece el artículo 4.1. e).

La prestación de los servicios de limpieza, objeto del contrato, se considera un contrato de servicios (artículos 27 y 30 de la LFCP).

La contratación objeto de este pliego será adjudicada por el **procedimiento simplificado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 80 y relacionados de la LFCP.

De modo que el órgano de contratación solicitará, a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), oferta al menos a 5 empresas o profesionales que puedan ejecutar el contrato y adjudicará el mismo de forma motivada.

Las invitaciones se enviarán acompañadas del presente pliego que establece los criterios en los que se basará la adjudicación, así como el plazo de presentación de ofertas.

Se garantizará que todas las personas interesadas reciban igual trato. En particular, no se facilitará de forma discriminatoria información que pueda dar ventajas a unas con respecto al resto.

Si el órgano de contratación no obtuviera al menos 2 de las ofertas solicitadas, deberá intentar obtener una oferta adicional. Si no lo consiguiera o entendiera imposible cursar una nueva invitación, deberá justificar los motivos.

El órgano de contratación de este expediente está conformado por la Presidenta de FUNDAPA en virtud de lo previsto en el artículo 27.1 a) en relación con el 17.9 de los Estatutos de FUNDAPA.

La unidad gestora es la Directora-Gerente de FUNDAPA.

3. PLAZO DE DURACIÓN, PRECIO Y VALOR ESTIMADO.

3.1. El plazo previsto de duración del contrato es de un año y podrá prorrogarse, siempre que sus características permanezcan inalterables, por mutuo acuerdo de las partes, hasta un máximo de cuatro anualidades, incluida la inicial.

La prórroga será expresa, y se formalizará en fecha anterior a la finalización del contrato (artículo 45 LFCP).

3.2. El precio o importe máximo de licitación para una anualidad es **nueve mil cuatrocientos ochenta euros (9.480 euros), IVA excluido (790 euros mensuales, IVA excluido)**, que se financiará con cargo a la partida 62100 del presupuesto de gastos de la

entidad de los años correspondientes, en función de la ejecución del contrato y sujeto a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello en el ejercicio de que se trate.

En caso de discrepancia entre el precio ofertado señalado en letra y en número, se dará prevalencia al fijado en letra.

El precio del contrato incluye todos los gastos que el adjudicatario deba realizar para el cumplimiento de este.

Se desestimarán las ofertas económicas que superen el importe máximo de licitación.

3.3. El valor estimado del contrato, teniendo en cuenta las prórrogas posibles, es de 37.920 euros, IVA excluido.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad y que no estén incursas en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en los artículos 22 y siguientes de la LFCP, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.

Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales o se acredite debidamente y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

5. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

La acreditación de la solvencia económica y financiera se requerirá únicamente a quien resulte adjudicatario, ya que, en el momento de presentación de ofertas, únicamente se exigirá la declaración responsable, firmada por quien licita, que figura en el Anexo I.

La empresa propuesta para la adjudicación del contrato podrá acreditar esta solvencia por uno o varios de los siguientes medios:

- Declaración formulada por una entidad financiera en la que se haga constar que el licitador dispone de la capacidad económica o financiera necesaria para hacer frente a este contrato y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

6. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se requerirá únicamente a quien resulte adjudicatario, ya que, en el momento de presentación de ofertas, únicamente se exigirá la declaración responsable, firmada por quien licita, que figura en el Anexo I.

La empresa propuesta para la adjudicación del contrato acreditará esta solvencia mediante:

- Declaración responsable de los principales servicios de limpieza efectuados durante, como máximo, los últimos tres años en la que se indique la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

7. OFERTA A PRESENTAR Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7.1. Cada licitador solo podrá presentar una oferta, no estando admitida la presentación de variantes. La infracción de este punto supondrá la inadmisión de todas las ofertas que haya suscrito el licitador.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional, por parte de la persona licitadora, de la totalidad de las cláusulas contenidas en este pliego, sin salvedad

o reserva alguna y de las previsiones establecidas por la legislación actualmente vigente en la materia.

Las empresas invitadas deberán firmar el Anexo I en el que se hace referencia expresa, entre otras cosas, a que se reúnen los requisitos exigidos para la contratación, y a que conocen y aceptan incondicionalmente, sin salvedad o reserva alguna, el pliego de condiciones reguladoras que rige la licitación.

Así mismo, mediante la presentación del Anexo II se indicará el precio por el que estarán dispuestas a desarrollar dichos trabajos (que no podrá exceder del importe fijado en la cláusula 3 de este pliego), además, se valorará la propuesta sobre los criterios de carácter social, así como los criterios no cuantificables con fórmulas.

Las empresas invitadas podrán presentar sus proposiciones a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), en el plazo de 11 días y **finalizando el día 24 de mayo de 2024** inclusive.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida en PLENA y contendrán 2 sobres con la siguiente documentación:

Sobre A:

- Anexo I. Declaración Responsable de cumplimiento de las condiciones necesarias para contratar con FUNDAPA.

Sobre BC:

- Anexo II Oferta económica y Propuesta relativa a criterios no cuantificables con fórmulas y de carácter social.

Los licitadores deberán suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones oficiales a través de medios telemáticos.

7.2. El contrato se adjudicará a la oferta con la mejor calidad precio. Para determinar la oferta con la mejor calidad precio se tendrán en cuenta, los siguientes criterios y sus ponderaciones correspondientes:

A. Criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas, hasta un máximo de **75 puntos**

- Oferta económica: puntuación máxima: 75 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más barata, puntuándose las demás de manera proporcional mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta actual} = 75 \times (\text{mejor oferta IVA excluido} / \text{oferta actual IVA excluido})$$

El resultado de la fórmula se expresará redondeado a dos cifras decimales.

Para la valoración de este criterio **deberá cumplimentar** debidamente el apartado que figura al efecto en el **Anexo II**.

B. Criterios no cuantificables con fórmulas. Criterios Cualitativos, se asignarán en este apartado hasta un máximo de **15 puntos**:

1. Control de la ejecución de los trabajos: **5 puntos**. Se asignarán 5 puntos a la propuesta del licitador que implante todas las siguientes medidas: control de asistencia, cumplimiento de los horarios, información que se reporte al centro de trabajo para justificar la prestación de lo ofertado, y el control de calidad de ejecución de los trabajos.

Para la valoración de este criterio **deberá marcar debidamente la casilla** e indicar lo que proceda en el **Anexo II**.

2. Mejoras sobre el Plan de trabajo: **10 puntos**. Se valorarán las mejoras propuestas que supongan un incremento en la periodicidad de jornadas en la prestación de los trabajos indicados en las Prescripciones Técnicas, punto 2.1, *“Con la periodicidad mínima de tres jornadas por semana (lunes, miércoles y viernes)”*. De forma que se otorgará la máxima puntuación a quién mayor número de jornadas contemple por encima de ese mínimo establecido, es decir a la propuesta de prestación de servicio diario de lunes a viernes, se le

asignarán 10 puntos, siendo valorado el incremento a cuatro jornadas en la semana, con 5 puntos.

Para la valoración de este criterio se deberá **indicar la periodicidad propuesta** de los trabajos a realizar en el apartado habilitado al efecto del **Anexo II**.

C. Criterios de carácter social Se otorgarán **10 puntos** a las entidades licitadoras que se comprometan con las contrataciones de personal que establece el artículo 64.6 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, contratar personas con discapacidad, perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o desempleados de larga duración, en todas las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se precisen o se produzcan durante la vigencia del contrato.

Para la valoración de este criterio **deberá marcar debidamente la casilla** que figura al efecto en el **Anexo II**.

7.3. Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá en acto privado a la apertura de los sobres A y BC de las proposiciones presentadas y el órgano de contratación otorgará la puntuación correspondiente.

Con carácter previo a la adjudicación, y como requisito indispensable para llevar a cabo esta, la empresa propuesta para la realización del contrato deberá presentar la documentación acreditativa de su capacidad y de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, lo que deberá hacer en el plazo máximo de siete días naturales desde la notificación que se le realice para indicarle este extremo, o decaerá la propuesta realizada a su favor.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas de este pliego que sirve de base a la contratación, sometiéndose el adjudicatario a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato establecidas por la legislación vigente.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del adjudicatario. Serán por cuenta de este las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado. Tampoco podrá el adjudicatario solicitar alteración de los precios contratados, siendo a su cargo la indemnización de todos los daños que cause a la entidad FUNDAPA o a terceros por su ejecución.

El personal trabajador por cuenta del adjudicatario deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con FUNDAPA, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario, quien deberá dar de alta en la Seguridad social a todo el personal que preste sus servicios en la entidad y cumplir con las demás obligaciones en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho estatal o en los convenios colectivos.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de FUNDAPA, quien podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido y que, además ostenta la facultad de interpretar el contrato.

El contratista será responsable de la calidad de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deriven para FUNDAPA o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista responderá durante la ejecución del contrato de aquellos daños o perjuicios que, por la inadecuada prestación del servicio, puedan sufrir el mobiliario, enseres, material o cualquier elemento de las instalaciones o que les puedan ser ocasionados a personas.

No se exige plazo de garantía.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66.3 de la LFCP, se advierte a los licitadores de lo siguiente:

- Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

9. ABONO Y REVISIÓN DEL PRECIO.

El abono del precio se realizará en función de la prestación realmente efectuada. Los trabajos se facturarán mensualmente. El abono del precio se efectuará, mediante transferencia bancaria, dentro del mes siguiente a la recepción de las facturas correspondientes, previa conformidad de estas.

Tras la primera anualidad de vigencia del contrato, o cada una de las posibles prórrogas, no procederá la revisión de precios al alza mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumo (IPC) ni de otro tipo de índices correctores.

10. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 160 y 232 de la LFCP y las señaladas en este pliego, las derivadas del incumplimiento de las obligaciones de cualquier índole adquiridas mediante la aceptación de este pliego.

Si el contrato se resuelve por causas imputables al adjudicatario, este deberá indemnizar a FUNDAPA los daños y perjuicios ocasionados.

11. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que asume en el presente contrato conllevará la imposición de penalidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 146 de la LFCP.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista.

Los incumplimientos del adjudicatario del contrato podrán ser clasificados como leves, graves, o muy graves, en atención al tipo de incumplimiento, grado de negligencia del contratista, relevancia económica de los perjuicios derivados del incumplimiento, o reincidencia.

- Se considerará incumplimiento leve:

- a) Infracciones de aspectos contenidos en el pliego que, por razones de negligencia, infracción de decoro del personal, ligera incorrección con los usuarios, e infracción de calidad en la prestación, no supongan, sin embargo, acciones reiteradas.
- b) No efectuar, ocasionalmente, la recogida diferenciada de los residuos y el depósito en el contenedor correspondiente de la Mancomunidad.
- c) En general, el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- d) Las infracciones no tipificadas en los dos apartados siguientes.

- Se considerará incumplimiento grave:

- a) Incumplimiento reiterado en la calidad del servicio.
- b) La negligencia o descuido continuado.

- c) No efectuar, de manera reiterada, la recogida diferenciada de los residuos y el depósito en el contenedor correspondiente de la Mancomunidad.
 - d) Utilización de elementos materiales o personales sin autorización.
 - e) Retraso en poner a disposición del personal el material necesario para llevar a cabo su trabajo.
 - f) No realización de las prestaciones del servicio o realización muy defectuosa de las mismas.
 - g) Reiteración o reincidencia de tres incumplimientos leves cometidas en un año.
 - h) Realización de las prestaciones de forma defectuosa, con repercusión para la salubridad e higiene pública.
- Se considerará incumplimiento muy grave:
- a) Irregularidad en el contrato de trabajo, en la retribución, o en la jornada de cotización de las personas trabajadoras.
 - b) Incumplimiento de las obligaciones de subrogación establecidas en el artículo 67 de la LFCP.
 - c) Ocultamiento, falsificación de los servicios, o falseamiento de información que resulte vital para los intereses de la entidad.
 - d) No realización de prestaciones básicas solicitadas por FUNDAPA.
 - e) Reiteración o reincidencia de tres infracciones graves en un año.
 - f) Incumplimientos que se produzcan por negligencia grave y mala fe.
 - g) Cualquier conducta imputable a la contratista constitutiva de delito, especialmente las coacciones y las sustracciones a los usuarios del servicio.
 - h) Ofensas verbales o físicas, o el trato vejatorio grave al personal o usuarios de la entidad.

Las penalidades por incumplimiento leve serán sancionadas con una pena pecuniaria de hasta el 1% del importe de adjudicación, los graves desde el 1% al 5% del importe de adjudicación, y los incumplimientos muy graves desde el 5% al 10% del importe de adjudicación.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades

por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a FUNDAPA como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados como resultado de los incumplimientos culpables del contratista, así como la obligación del adjudicatario de subsanar la deficiencia en la prestación del servicio.

12. LEGISLACIÓN APLICABLE.

Se regirá por lo dispuesto en este documento y, en lo no previsto en él, por lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y demás normativa que resulte de aplicación.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los pliegos y normas de toda índole promulgadas que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

En todo caso, el adjudicatario de este contrato está obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa relacionada, y, además, deberá destinar la información al uso exclusivo del cumplimiento del contrato conforme a las instrucciones dictadas por FUNDAPA, comprometiéndose a no utilizarlas con fin distinto.

Además, en todo caso, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se deriven de las reclamaciones judiciales o extrajudiciales de terceros o de procedimientos sancionadores abiertos por la Agencia de Protección de Datos, que sean consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas.

13. JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Todas las incidencias que se deriven de la ejecución del contrato, así como la interpretación de las cláusulas de este pliego serán resueltas por FUNDAPA, contra cuyas resoluciones podrá interponerse los recursos que le legalmente correspondan.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y siguientes de la LFCP, la reclamación especial en materia de contratación pública se podrá interponer ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por las empresas, profesionales y personas interesadas en la licitación y adjudicación de un contrato público, así como por las organizaciones sindicales.

Son susceptibles de impugnación el pliego de contratación, los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los actos de adjudicación dictados por una entidad sometida a la LFCP en un procedimiento de adjudicación, los acuerdos de rescate de concesiones y, en tanto que puedan ser actos de adjudicación ilegales, los encargos a entes instrumentales o la modificación de un contrato.

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DE FUNDAPA

1. CONDICIONES GENERALES

Ámbito de aplicación

El servicio de limpieza integral a que hace referencia el presente Pliego es del siguiente local:

- Oficina de FUNDAPA, sita en C/ Navas de Tolosa, nº 29 de Pamplona

Superficie de 350,23 m2 construidos.

Contiene espacio de atención al público, espacios de oficina para 22 puestos de trabajo, si bien conforme al Convenio Colectivo de FUNDAPA se contempla el teletrabajo, y 2 baños.

Horario de los trabajos

Se establece una distribución horaria mínima semanal obligatoria de 8 horas, a realizar dentro de las siguientes franjas horarias: entre las 15:30 horas y las 21:30 horas conforme al calendario laboral de FUNDAPA.

Materiales incluidos:

- **Material de limpieza.** Será por cuenta del adjudicatario todo el material de limpieza, bolsas de basura y utensilios que se precisen para la efectiva realización de la limpieza de las oficinas, la aportación de la maquinaria, medios técnicos y sus repuestos.
- **Contenedores higiénico-sanitarios.** Será por cuenta de la empresa el mantenimiento y retirada de los contenedores higiénico-sanitarios de los aseos.
- **Material higiénico.** Será por cuenta de la empresa adjudicataria el suministro de papel higiénico, jabón líquido para lavado de manos y toallitas de papel secamanos (en formato compatible con los dispensadores instalados).

Todos los materiales, utensilios y medios serán los apropiados para cada necesidad.

Todo este material deberá ser utilizado debidamente por la empresa contratada, siendo esta la única responsable de su mal uso.

Todos los materiales que se utilicen para las labores de limpieza, como los que se utilicen para la seguridad personal de los trabajadores, deberán estar debidamente homologados y cumplirán la legislación vigente en esta materia. No podrán utilizarse materiales o productos que dañen a personas, medio ambiente, mobiliario, enseres, etcétera.

Todos los gastos necesarios para el correcto cumplimiento del objeto del contrato serán por cuenta del adjudicatario y se entenderán comprendidos en el precio ofertado.

En particular, se entienden comprendidos en el precio:

- Los costes de personal, cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Los impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal.
- El beneficio industrial.
- Los gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas.
- Cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato.

2. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

1. Con la periodicidad mínima de tres jornadas por semana (lunes, miércoles y viernes), se realizarán al menos las siguientes tareas:

- Vaciado de papeleras y en su caso de los contenedores de selección de residuos (papel, vidrio, envases y materia orgánica) y retirada para su depósito en los contenedores correspondientes de la vía pública.
- Desempolvado, limpieza y/o desinfección de las superficies de las zonas de contacto de uso más frecuente si se observase alguna mancha, al menos en mesas de trabajo, mostrador, mesas y sillas de atención al público, ordenadores, interruptores y teléfonos.
- Barrido con mopa o escobón.
- Reposición de papel de mano, papel higiénico y jabón de mano en los baños y demás lugares dispuestos para ello.

- Fregado de suelos y/o mobiliario, si se observase alguna mancha.
- Limpieza de telarañas, tantas veces como sea necesario.
- Limpieza y desinfección de aseos, tanto de sanitarios como de lavabos y suelos.

2. Con periodicidad semanal:

- Fregado de suelos, moviendo sillas.
- Desempolvado, limpieza y/o desinfección de puntos de luz, mobiliario, radiadores, extintores, fotocopiadoras e impresoras.

3. Con periodicidad mensual:

- Limpieza de cristales interiores que comprenderá también la limpieza de las puertas y marcos interiores, y cristales de las puertas de acceso a las oficinas, así como en su caso, placas metálicas exteriores contiguas a las puertas de acceso a las oficinas.

4. Con periodicidad cuatrimestral:

- Limpieza de cristales exteriores.
- Limpieza de rejillas de aire acondicionado
- Desempolvado y/o limpieza de estores

5. Con periodicidad anual:

- Limpieza de carpintería exterior, mármol exterior y, paneles/marquesina y elementos exteriores que hubiera.

La filosofía de cada servicio estará basada en la mejora continua, con el fin de tener los locales limpios y en orden.

Notas:

1. En todos los trabajos anteriormente citados deberá cumplirse la normativa de prevención de riesgos laborales y los reglamentos que la desarrollan.

2. Los trabajadores deberán estar protegidos eficazmente en materia de seguridad y salud en el trabajo. La empresa contratada será la única responsable del incumplimiento de estos apartados.

En la limpieza de zonas donde se utilizan productos químicos de limpieza, deberá tenerse en cuenta la utilización de guantes siempre que sea necesario, atendiendo a las instrucciones de las etiquetas de dichos productos. Ante cualquier negligencia de lo anteriormente citado, se deberá avisar al responsable de la empresa inmediatamente.

3. Cualquier incumplimiento de los métodos de trabajo que se describen en este pliego, facultará al contratante para rescindir inmediatamente y sin indemnización alguna el contrato.

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONTRATAR CON FUNDAPA

D^a./D. _____, con D.N.I. número _____, con domicilio en _____, C.P. _____, de _____ (*localidad*), teléfono _____, en nombre propio / en representación de (*según proceda*) _____, con D.N.I./N.I.F. _____, con domicilio en _____, C.P. _____, de _____ (*localidad*), teléfono _____, enterado/a del procedimiento para la contratación, mediante procedimiento simplificado, de los servicios de limpieza de las oficinas de FUNDAPA, y del pliego de condiciones reguladoras que rige la licitación, cuyo contenido conoce y acepta incondicionalmente,

DECLARA:

- Que la empresa reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- Que la empresa reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- Que no está incurso en causa de prohibición de contratar, y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que cumple las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes, así como con el convenio laboral del sector.

- Que reúne el resto de los requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en el pliego de contratación.
- Que se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona de cualquier orden para todas las incidencias, con renuncia por la adjudicataria al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.
- Que, en su caso, cuenta con el compromiso escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de recursos.
- Que la dirección de correo electrónico designada para efectuar las notificaciones oficiales a través de medios telemáticos es la siguiente:

_____.

En Pamplona, a _____ de _____ de 2024

Firma

ANEXO II

A) OFERTA ECONÓMICA. Máximo 75 puntos

QUE CONCURRE A ESTA LICITACIÓN CON LA SIGUIENTE OFERTA:

Enterado del pliego de condiciones para la contratación de la prestación del servicio de limpieza de las oficinas de FUNDAPA, me comprometo / la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato por un importe total de euros (consignar en número y letra) _____ euros anuales (IVA excluido).

B) PROPUESTA CRITERIOS NO CUANTIFICABLES CON FÓRMULAS. CRITERIOS CUALITATIVOS. Máximo 15 puntos

1. Control de la ejecución de los trabajos (máximo 5 puntos)

Me comprometo a implantar todas las siguientes medidas: control de asistencia, cumplimiento de los horarios, información que se reporte al centro de trabajo para justificar la prestación de lo ofertado y el control de calidad de ejecución de los trabajos.

(Marcar lo que proceda)

SÍ _____

NO _____

2. Metodología de trabajo. Incremento en la periodicidad de las jornadas de trabajo de cada semana (máximo 10 puntos)

Me comprometo a incrementar la periodicidad de las jornadas para la ejecución de las tareas contempladas en el apartado 1.2 de las Prescripciones técnicas. Metodología de trabajo. *Con la periodicidad mínima de tres jornadas por semana (lunes, miércoles y viernes)* de la siguiente manera:

(Indicar lo que proceda)

- A realizar dichas tareas **cuatro jornadas** por semana (lunes, martes y/o miércoles, y/o jueves y viernes). **5 puntos**:

SÍ _____

NO _____

- A realizar dichas tareas **cinco jornadas** por semana, esto es, **diariamente de lunes a viernes. 10 puntos.**

SÍ _____

NO _____

C) CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL Máximo 10 puntos.

Estoy encuadrado/a dentro de las entidades recogidas en el artículo 64.6 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Adquiero el compromiso de contratar personas perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género que hayan finalizado un itinerario de inserción o

desempleados de larga duración, en las nuevas contrataciones, bajas y sustituciones que se precisen o se produzcan durante la vigencia del contrato.

(marcar lo que proceda)

SI _____

NO _____

En Pamplona, a _____ de _____ de 2024

Firma